

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país, suscrita por el Senador Jorge Aréchiga Ávila, del Grupo Parlamentario del PVEM.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, en fecha del 13 de enero del año 2016, el Senador Jorge Aréchiga Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión - de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública - mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-1-0431.

3. El 14 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Senador Jorge Aréchiga Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones:

“México es reconocido mundialmente por su cultura. Los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos son motivo de orgullo y vanagloria por ser prueba palpable de la grandeza de la historia de la República Mexicana.

Tal es la relevancia de la materia en el país que la Carta Magna reserva en el artículo 3o., fracción V, que “además de impartir educación, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”.

Así, al considerar la cultura como uno de los cimientos torales de México, hoy la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), entre otros, son los encargados de fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, aunado a preservar de forma integral el patrimonio cultural de la nación.

Cabe destacar que el país tiene una infraestructura y patrimonio culturales excepcionalmente amplios que lo ubican como líder de América Latina en este rubro ya que entre su acervo tiene 187 zonas arqueológicas abiertas al público, mil 184 museos, 7 mil 363 bibliotecas públicas, 594 teatros, mil 852 centros culturales y 869 auditorios, entre otros espacios, en los cuales se desarrolla una actividad cultural permanente.

Son precisamente los monumentos y las zonas arqueológicas donde se puede interactuar directamente con la historia, por lo que existe la obligación de proteger y conservar los vestigios que son parte de nuestra identidad y diversidad cultural.

De ahí que la finalidad de la presente proposición con punto de acuerdo es exhortar a las autoridades competentes a que coadyuven para que todas las zonas arqueológicas del país tengan un plan de manejo en el cual se plasme el manejo y operación que garantice su conservación y protección integral, se asegure que su uso sea responsable y racional, se fomente la investigación, difusión y valoración y, se contribuya con el desarrollo sustentable regional y nacional.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

Las zonas y los monumentos arqueológicos son objeto de visita por connacionales y extranjeros a fin de conocer y reconocer la herencia cultural de México. Tal es la relevancia del turismo que generan los vestigios de los pueblos originarios, que han colocado al país en el principal destino turístico de América Latina y el décimo más visitado del mundo.²

Cabe destacar que de las 187 zonas arqueológicas abiertas al público, 10 son bienes culturales inscritos en la lista de patrimonio mundial cultural de la humanidad declarada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO):

1. Centro histórico de Oaxaca y zona arqueológica de Monte Albán (1987).
2. Ciudad prehispánica de Teotihuacán.
3. Ciudad prehispánica y parque nacional de Palenque (1987).
4. Ciudad prehispánica de Chichén-Itzá (1988).
5. Ciudad prehispánica de El Tajín (1992).
6. Ciudad prehispánica de Uxmal (1996).
7. Zona arqueológica de Paquimé (Casas Grandes, 1998).
8. Zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco (1999).
9. Antigua ciudad maya de Calakmul (Campeche, 2002).
10. Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los valles centrales de Oaxaca (2010).

De las mencionadas zonas arqueológicas es de resaltar la de Monte Albán, la cual en enero de este año recibió un reconocimiento internacional por un panel de expertos en patrimonio mundial, nombrando al recinto prehispánico como el sitio inscrito en la lista de la UNESCO con el mejor plan de manejo del planeta, superando a centros como las cuevas con pintura prehistórica de Pech Merle, Francia; la Ciudad Prohibida en China; el Taj Mahal en la India, el Valle de los Reyes en Luxor, Egipto y Herculano en Italia.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

Los especialistas en mención valoraron entre otros

1. Significado histórico.
2. Presentación y nivel de preservación.
3. Experiencia y accesibilidad del visitante al recinto.
4. Comodidad vacacional de la región circundante.
5. Impacto a los visitantes.
6. Belleza del paisaje.
7. Rango o cantidad de vestigios históricos, así como de museos cercanos.
8. Nivel de conocimiento y comprensión que aporta a los visitantes y habitantes originarios.

Por otro lado, en octubre del mismo año nueve zonas arqueológicas que representan la totalidad de las culturas prehispánicas de México; a saber: Palenque, Teotihuacán, Monte Albán, Chichén Itzá, El Tajín, Uxmal, Paquimé, Xochicalco, Calakmul, y sus tres pueblos: Kabah, Labná y Sayil, fueron inscritas en el Registro Internacional de Bienes Culturales Bajo Protección Especial de la UNESCO y se les colocó el emblema del Escudo Azul³ por triplicado. Lo anterior, en cumplimiento de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.⁴ Dicha distinción implica un mayor compromiso del gobierno mexicano en cuanto a las condiciones de conservación de las zonas arqueológicas, así como, generar entre la sociedad y las autoridades un incremento en la cultura de preservación, que incluya medidas para la prevención de desastres y evitar el saqueo en caso de conflicto.

A este reciente compromiso internacional adquirido por México para proteger y conservar su patrimonio histórico se suman otros instrumentos que ponderan la relevancia de preservar el legado cultural de nuestros predecesores:

1. La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Establece la obligación de los estados parte de: "...identificar,

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.

2. La Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos. Considera que la conservación de monumentos implica primeramente la constancia en su mantenimiento y que su ejecución en las ruinas así como, las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deben estar garantizados.

3. La Carta de México en Defensa del Patrimonio Cultural. Señala que es indispensable incluir en todos los programas de desarrollo nacional y regional una preocupación activa por la defensa del patrimonio cultural.

4. La Carta de Burra 5 para los Sitios de Significación Cultural. Indica que el objetivo de la conservación es preservar la significación cultural de una zona arqueológica, que la conservación es parte integral de una buena gestión de los sitios y que éstos deberán ser salvaguardados y no deberán ser sometidos a riesgo o expuestos a un estado vulnerable.

5. La Carta Internacional para la Protección y Manejo del Patrimonio Arqueológico. Manifiesta que la protección y adecuado manejo de las zonas arqueológicas son imprescindibles para permitir a los arqueólogos y a otros científicos estudiarlo e interpretarlo en nombre de generaciones presentes y futuras para su beneficio.

6. La Carta de Enane 6 del Icomos para la Interpretación de los Sitios Patrimoniales Culturales de 1995. Menciona que la interpretación del significado de los sitios patrimoniales culturales es una parte integral del proceso de conservación y que es fundamental para tener resultados positivos en este campo.

7. Los Principios para la Preservación, Conservación y Restauración de Pinturas Murales, ratificados por el Icomos en 2003. Establecen que las superficies arquitectónicas y las capas de acabados, con sus valores históricos, estéticos y técnicos, deben considerarse como componentes de igual importancia que los monumentos; así como que todos los proyectos de conservación deben iniciarse mediante una investigación científica sólida y rigurosa.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

Por todos estos compromisos que mandatan la preservación de los vestigios ancestrales en suma a lo establecido en la Carta Magna de nuestro país en materia de Cultura, es que se debe llevar a cabo el manejo adecuado e integral de los sitios arqueológicos.

Como ha quedado referido, algunos sitios arqueológicos (no más de veinte) ya tienen algún medio de protección o reconocimiento por su labor de conservación y manejo idóneo. Pero, es de recordar que son 187 zonas que albergan monumentos arqueológicos, por lo que es urgente que cada uno de ellos tengan un plan de manejo acorde a sus características y necesidades para lograr su preservación.

Si bien es cierto, según datos del Segundo Informe de Ejecución 2014 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se concluyeron 22 planes de manejo de zonas arqueológicas, y en lo que corresponde a la conservación del patrimonio cultural, se llevaron a cabo diversos trabajos en las zonas arqueológicas de Teotihuacán, Puebla y Oaxaca.⁷

También es cierto que se desconoce cuáles son esas zonas que ya cuentan con dichos planes de manejo, que lineamientos tienen considerados, en qué estado se encuentra cada plan de manejo es decir, si se encuentran con medidas vigentes o requieren revalorar las acciones implementadas por resultar obsoletas, así como las actividades de mantenimiento y preservación que llevan a cabo para conservar las zonas y los monumentos arqueológicos, por mencionar sólo algunos.

Por otro lado, y más grave aún, no se tiene conocimiento de cuales zonas arqueológicas no tienen un plan de manejo, ni tampoco si se está ejecutando algún tipo de acciones para lograr su conservación o bien, si las acciones que se están desarrollando son las adecuadas.

Es por todos sabido que los daños más comunes en una zona arqueológica pueden dividirse en dos grupos principales: uno, los que han sido ocasionados por el paso del tiempo y los factores ambientales, y dos, los que se deben a la acción directa o indirecta del hombre.⁸ De ahí que los planes de manejo de las zonas arqueológicas son un factor determinante para que se lleve a cabo su adecuada conservación y aprovechamiento.

Por lo anterior, la presente proposición pretende sumar esfuerzos para proteger y conservar la invaluable herencia cultural de nuestro país, exhortando a las autoridades competentes a que coadyuven para que cada

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

zona arqueológica de México tenga un plan de manejo acorde a sus necesidades particulares, al igual que, realicen una evaluación de los ya existentes y finalmente, implementen acciones de inspección y vigilancia para constatar la adecuada preservación del patrimonio cultural”.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que remita a esta soberanía un informe sobre cuales zonas arqueológicas tienen plan de manejo y cuál es su estado en la actualidad.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a informar a esta soberanía sobre las zonas arqueológicas que no tienen un plan de manejo; asimismo, lo incita a que coadyuve con los responsables del manejo y operación de las zonas arqueológicas para que en un plazo no mayor de 365 días tengan el documento concluido, aprobado y en ejecución.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a realizar inspección y vigilancia en las zonas arqueológicas para revisar que se cumpla lo establecido en los planes de manejo y en los programas operativos anuales.

Notas

1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

2 De conformidad con datos de la Organización Mundial del Turismo.

3 El Escudo Azul es el símbolo utilizado para identificar los sitios culturales protegidos por la Convención. Este emblema también dio su nombre al Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS) que obra para proteger el patrimonio cultural mundial amenazado por catástrofes naturales o causadas por el hombre.

4 Dicho tratado internacional es el primero dedicado a la protección del patrimonio cultural en situación de guerra, y recalca el concepto de patrimonio común a la humanidad.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

5 Teniendo en consideración la Carta Internacional para la conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Venecia 1964), y las resoluciones de la quinta asamblea general del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Moscú 1978), la Carta Burra fue adoptada el 19 de agosto de 1979 por el Icomos Australia (Comité Nacional Australiano del Icomos) en Burra, Australia del Sur. Fue actualizada el 23 de febrero de 1981, el 23 de abril de 1988 y el 26 de noviembre de 1999. Icomos internacional, página web consultada el 7 de abril de 2014. http://www.international.icomos.org/charters/burra1999_spa.pdf

6 El Centro Ename para la arqueología pública y presentación del patrimonio es uno de los principales centros internacionales con conocimientos y experiencia en la interpretación del patrimonio. Este centro fue la base para crear el convenio de Ename Icomos para la Interpretación y Presentación del Patrimonio Cultural. Icomos es el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, además de ser un órgano consultivo de la UNESCO él proporciona al Comité del Patrimonio Mundial evaluaciones de bienes culturales y mixtos que son propuestos para su inscripción en la lista del patrimonio mundial. Este centro cuenta con proyectos en Flandes, Europa, así como en el resto del mundo los que se caracterizan por un enfoque creativo, abierto, multidisciplinar y científico. Cuyo objetivo es dar a la herencia cultural un papel dinámico en el mundo. Página web del Centro Ename, consultada el 7 de abril de 2014. <http://www.enamecenter.org/EEC2013/index-S.html>

7 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Segundo Informe de Ejecución 2014. Véase http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/contabilidad_gubernamental/Ejecucion/2_i_e_2014_CONSOLIDADO.pdf Noviembre de 2015.

8 Manual de Conservación Preventiva en Zonas Arqueológicas. Véase http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/cncpcmanualconservacion_arque.pdf Noviembre de 2015".

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

III. CONSIDERACIONES

- I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con las consideraciones, motivaciones y argumentaciones que refiere el Punto de Acuerdo que se provee y que han sido citados literalmente en el presente dictamen y por tanto es menester fundamentar el presente dictamen y es de actualizarse el artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que informe a esta soberanía, lo relativo al punto de acuerdo que se provee.

- II. Esta Comisión considerara en el presente dictamen que en virtud de las últimas reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas el pasado 17 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, es necesario modificar el presente punto de acuerdo, en el sentido de que actualmente la funciones desarrolladas por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, corresponden a la recién creada Secretaría de Cultura, lo anterior en armonía con la reforma aludida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para que remita a esta soberanía un informe sobre las zonas arqueológicas que tienen plan de manejo y su estado actual.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a informar a esta soberanía sobre las zonas arqueológicas que no tienen un plan de manejo; asimismo, le solicita a que coadyuve con los responsables del manejo y operación de las zonas arqueológicas para que en un plazo no mayor de 365 días tengan el documento concluido, aprobado y en ejecución.

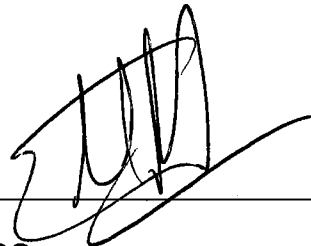
Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a realizar inspección y vigilancia en las zonas arqueológicas para revisar que se cumpla lo establecido en los planes de manejo y en los programas operativos anuales.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 20 de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión:

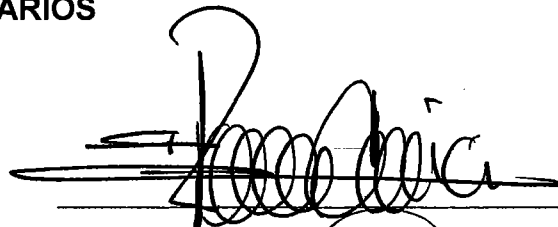
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

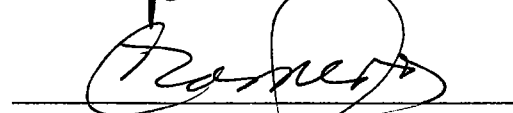


SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero
Castillo



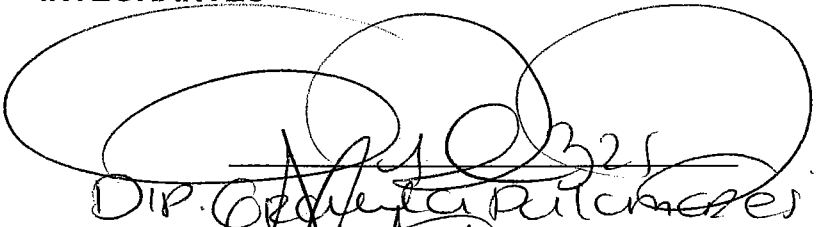
Dip. Felipe Reyes Álvarez



Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

INTEGRANTES

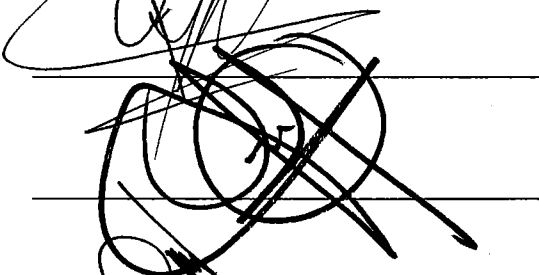
Dip. José Luis Toledo Medina



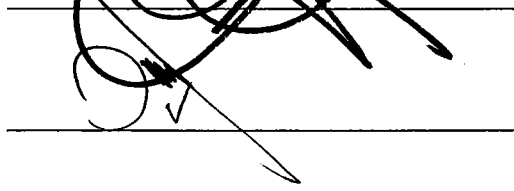
Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



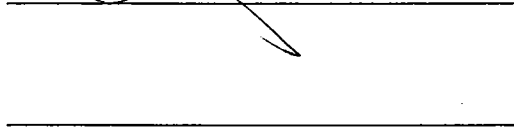
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



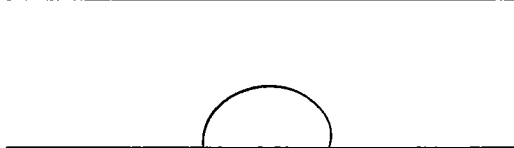
Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



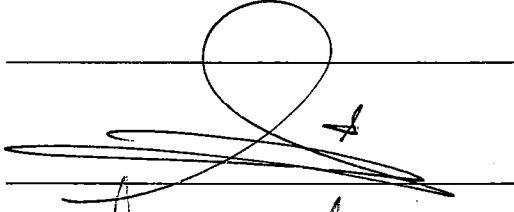
Sen. Anabel Acosta Islas



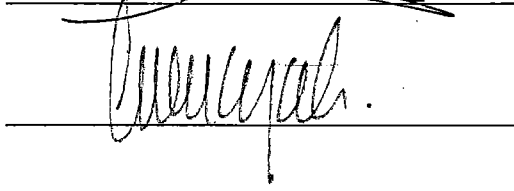
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



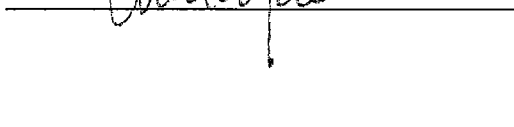
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



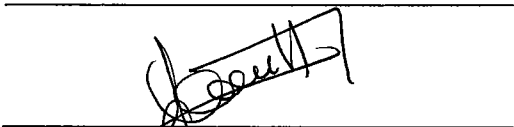
Sen. Sonia Rocha Acosta



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

